

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES, 8 DE OCTUBRE DE 1981

Nº 19.421

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones Ejecutivas Nº 73, 74, 76 y 77 de 12 y 21 de agosto de 1981, por las cuales se declara vencido unos contratos.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECLARANSE VENCIDO UNOS CONTRATOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 73

PANAMA, 12 DE AGOSTO DE 1981
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentado al Ministerio de Comercio e Industrias el día 17 de junio de 1981, los abogados FABREGA, LOPEZ Y PEDRESCHI, en nombre y representación de GENERAL MILLS DE PANAMA, S.A., solicitó la devolución de la fianza depositada por dicha Empresa para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato No. 51 de 26 de julio de 1967 celebrado con la Nación, que ascendía a la suma de MIL BALBOAS (B/1,000.00) y cuya fecha de vencimiento fue el día 29 de marzo de 1981;

Que la cantidad arriba indicada fue recibida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias y posteriormente fue remitida a la Contraloría General de la República, en la siguiente forma: Un (1) Bono para Construcciones Nacionales 1966, 1966-1986 No. CN-1966-M 472 con cupones del 3 al 80 por valor de MIL BALBOAS (B/1,000.00);

Que estudiada y analizada la solicitud, por los Departamentos de Contratación Industrial y Fiscalización Industrial de la Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias, se ha podido comprobar

a través de las investigaciones pertinentes, que la referida empresa le dio cumplimiento, a las cláusulas y exigencias legales contempladas en el contrato, en la que se dedicaba a las actividades industriales de producción, fabricación, elaboración y procesamiento, empaque, diseño, distribución y venta al por mayor de sémolas y semolina y subproductos; con fundamento en el Decreto de Gabinete No. 413 de 30 de diciembre de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 172 de 24 de agosto de 1971, por lo que es viable la solicitud;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar vencido el Contrato No. 51 de 26 de julio de 1967,

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE
INDUSTRIAS
RESOLUCION EJECUTIVA No. 74
PANAMA, 12 DE AGOSTO DE 1981

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentado al Ministerio de Comercio e Industrias fechado el día 27 de marzo de 1981, el LICDO. LUIS ALBERTO ROMERO ARAUZ, en nombre y representación de la Sociedad, COMPAÑIA CHIRICANA DE ALIMENTOS, S.A., solicitó la devolución de la fianza depositada

celebrado entre la Nación y el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias y la Empresa panameña denominada GENERAL MILLS DE PANAMA, S.A.

SEGUNDO: Autorizar a la Contraloría General de la República para que se proceda a la devolución de la fianza respectiva a la Sociedad GENERAL MILLS DE PANAMA, S.A.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

APURTO D. MELO S.
Ministro de Comercio e Industrias

por dicha Empresa para garantizar el cumplimiento del Contrato No. 39, celebrado con la Nación el día 24 de junio de 1965, que ascendía a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/250.00) y cuya fecha de vencimiento fue el 9 de julio de 1980;

Que la cantidad arriba indicada fue recibida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias y posteriormente remitida a la Contraloría General de la República;

Que estudiada y analizada la solicitud por la Dirección General de Industrias, del Ministerio de Comercio e Industrias, ésta ha podido comprobar a través de las investigaciones pertinentes, que la referida empresa dio cumplimiento a las cláusulas y exigencias legales contempladas en el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**OFICINA:**
Editores Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.12.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00**NUMERO SUELTO: B.0 25**
TODO PAGO ADELANTADO

Contrato, en la que se dedicaba a la fabricación, envase y distribución de toda clase de sopas alimenticias preparadas a base de productos agrícolas, pecuarios y químicos, envases de aluminio, a concentrados de sopas y con lo fundamentado en los Decretos de Gabinete No. 413 y 172 de 24 de agosto de 1971; por lo que es viable la solicitud:

RESUELVE:
PRIMERO: Declarar vencido el

Contrato No. 39 de 24 de junio de 1965, celebrado entre la Nación, a través del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, y la Empresa panameña denominada **COMPANIA CHIRICANA DE ALIMENTOS, S.A.**

SEGUNDO: Autorizar a la Contraloría General de la República para que proceda a la devolución de la fianza respectiva a la Sociedad **COMPANIA**

CHIRICANA DE ALIMENTOS,**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.****DR. ARISTIDES ROYO**
Presidente de la República**ARTURO D. MELOS**
Ministro de Comercio e Industrias

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL
DE INDUSTRIAS
RESOLUCION EJECUTIVA No. 76 PANAMA, 21 DE AGOSTO DE 1981.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio e Industrias en representación de La Nación celebró el contrato de licitativos a la producción manufacturera No. 53 de 24 de junio de 1974 con la empresa **CONFECCIONES ROSELAND, S.A.** comprometiéndose la misma a cumplir con todos los derechos y obligaciones emanados de dicho contrato;

Que la Empresa contratante para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del Contrato No. 53 de 24 de junio de 1974 depositó ante este Ministerio la suma de **SEISCIENTOS BALBOAS (B/600.00)** la cual fue remitida posteriormente a

la Contraloría General de la República;

Que mediante memorial presentado a este Ministerio el día 29 de agosto de 1975, el Licdo. Gasparino Fuentes Troechst en representación del señor José Castaño Santiago, representante legal de la Sociedad **CONFECCIONES ROSELAND, S.A.**, y del señor Ricaurte R. Ríos C., solicitó la autorización del traspaso del contrato No. 53 de 24 de junio de 1974 de la empresa **CONFECCIONES ROSELAND, S.A.**, al señor Ricaurte R. Ríos C., quien se comprometió a cumplir con todos los derechos y obligaciones emanados de dicho contrato;

Que mediante Resolución Ejecutiva No. 30 de 5 de marzo de 1976, se autorizó el traspaso del contrato No. 53 de 24 de junio de 1974 al señor Ricaurte R. Ríos C.

Que mediante investigación realizada por los Departamentos de Contratación Industrial y Fiscalización Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias, se comprobó que el contra-

te incumplió con las obligaciones contraídas a través del contrato No. 53 de 24 de junio de 1974, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar rescatado el contrato No. 53 de 24 de junio de 1974, celebrado entre el Ministerio de Comercio e Industrias en representación de la Nación y **Confecciones Roseland, S.A.**, y el cual fue traspasado al Señor Ricaurte R. Ríos C.;

SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República, a fin de que tome las medidas pertinentes para que la fianza depositada ingrese al Tesoro Nacional.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**DR. ARISTIDES ROYO S.**
Presidente de la República**ARTURO D. MELOS**
Ministro de Comercio e Industrias

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL
DE INDUSTRIAS
RESOLUCION EJECUTIVA No. 77 PANAMA, 21 DE AGOSTO DE 1981.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentado al Ministerio de Comercio e Industrias, fechado el día 15 de mayo de 1981, el LICDO. GUILLERMO ENDARA G., de la firma de abogados SOLISENDARA Y DELGADO, en nombre y representación de la Sociedad **HARINAS PANAMA, S.A.**, solicitó la devolución de la fianza depositada por dicha empresa para garantizar el cumplimiento del Contrato

No. 65 de 4 de agosto de 1975, celebrado con la Nación representada por el LICDO. FERNANDO MANFREDO JR., Ministro de Comercio e Industrias y que la suma depositada ascendía a **TREINTA MIL BALBOAS (B/30,000.00)** y cuya fecha de vencimiento fue el 8 de enero de 1981;

Que la cantidad arriba indicada fue recibida por el Ministerio de Comercio e Industrias y posteriormente remitida a la Contraloría General de la República;

Que estudiada y analizada la solicitud por la Dirección General de Industrias, del Ministerio de Comercio e Industrias, esta ha podido comprobar a través de las investigaciones realizadas por los Departamentos de Contratación Industrial y Fiscalización Indus-

trial que la referida empresa dio cumplimiento a las cláusulas y exigencias legales contempladas en el Contrato, en la que se dedicaba a la elaboración, envase, distribución y venta al por mayor de harinas de trigo, afrechos y derivados de dicho cereal para su aprovechamiento en la preparación de alimentos para animales y con lo fundamentado en los Decretos de Gabinete No. 413 y 172 de 24 de agosto de 1971; por lo que es viable la solicitud;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar el Contrato No. 65 de 4 de agosto de 1975, celebrado entre la Nación, a través del Ministerio de Comercio e Industrias y la Empresa panameña denominada **HARINAS PANAMA, S.A.**

SEGUNDO: Autorizar a la Contra-

loría General de la República para que proceda a la devolución de la fianza respectiva a la Sociedad HARINAS PANAMA, S.A.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ARTURO D. MELO S.
Ministro de Comercio
e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria a.i. del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, de conformidad con lo establecido en el Artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962,

HACE SABER:

Que el día treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) ha sido presentado en el Juzgado Primero del Circuito de Coclé, el Juicio Ordinario propuesto por JULIO CESAR OLMEDO JIMENEZ contra AVILIO RAMOS HERNANDEZ y SUBSIDIARIAMENTE LA COMPAÑIA COLONIAL DE SEGURO S. A., para que se condene al demandado, AVILIO RAMOS HERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, cédulado No. 2-80-274, y SUBSIDIARIAMENTE LA COMPAÑIA COLONIAL DE SEGURO, S. A. a pagar al demandante JULIO CESAR OLMEDO JIMENEZ, varón, panameño, soltero, mayor de edad, cédulado No. 8-236-723, la suma de Doce Mil Balboas (B/12,000.00).

Expedido en penonomé, a los treinta (30) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Gladys Y. Laffaurié
Sria. a. i. del Juzgado 1º del Cto. de Coclé.

(L-116227)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE, EDICTO,

EMPLAZA:

A) SEVERINO AGUILAR, FRUTOS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario Especial, interpuesto en su contra por Financiera Bamerical, S.A. Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entreguen al interesado para su legal

publicación, hoy, 29 de septiembre de 1981.

El Juez, ... (fdo) . . . Licda. Francisco Zaldívar S. a.r. (fdo) El Secretario, ... Ricardo E. Lezcano C".

L-118058)
(Única publicación)

EDICTO No. 177

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACESABER:

QUE EL SEÑOR (a) ANA ELVIRA ABREGO DE DONADO, panameña, mayor de edad, casada, Ama de casa, residente en Calle 4ta. Norte, Casa No. 2606, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-25-420,

. en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 45 Sur de la barriada, ... Corregimiento Guadalupe donde hay una casa habitación distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 58848. F. 266, T1358, TERRENO MUNICIPAL CON 9.32 Mts.

SUR: CALLE 45 SUR CON 12.00 Mts.
ESTE: RESTO DE LA FINCA 58848. F. 266T, 1358, BERTA ABREGO DE MARISCALES CON 30.12 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 58848. F. 266T, 1358, TERRENO MUNICIPAL CON 24.17 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: TRES-CIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (308.93M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:

(FDO) PROF. BIENVENIDO CARDENAS
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(FDO) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

(L-118250)
Única publicación

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMER BANCO DE AHORROS, S. A. (PRIBANCO) contra CARLOS ROBERTO GONZALEZ M. Y ESTELA NORIEGA D. DE GONZALEZ, se ha señalado las horas hábiles del próximo 30 de octubre de 1981, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la siguiente Finca:

"Finca No. 3294, inscrita al Folio 204, del Tomo 75 de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá. Que consiste en un apartamento distinguido con el No. Cinco, ubicada en la tercera planta del Edificio Don Ahorro número cinco, situado en Calle C, Urbanización Don Ahorro Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte resto libre de la finca Sur apartamento número seis y área de uso común. Este resto libre de la finca, Oeste resto libre de la finca abajo apartamento No. 3 y arriba; apartamento No. 7. MEDIDAS: A partir del punto más suroccidental en dirección Oeste se miden 3 metros 90 centímetros desde este punto en dirección Norte se miden 75 centímetros desde este punto en dirección Oeste se miden 25 centímetros, desde este punto en dirección Norte se miden 65 centímetros desde ese punto en dirección Este se miden 5 metros cero cinco centímetros desde este punto en dirección Sur se miden 50 centímetros desde este punto en dirección Este se miden un metro 70 centímetros desde este punto en dirección Norte se miden 4 metros 30 centímetros desde este punto en direc-

ción Este se miden 2 metros 20 centímetros desde este punto en dirección Norte, se miden 20 centímetros desde este punto en dirección Norte, se miden 20 centímetros desde este punto en dirección Norte, se miden 4 metros desde este punto en dirección Este se miden 10 metros 20 centímetros desde este punto en dirección Sur se miden 8 metros 47 centímetros, desde este punto en dirección Oeste se miden un metro 60 centímetros y desde este punto en dirección Sur se miden 73 centímetros para llegar al punto de partida, SUPERFICIE: 95 metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados".

Servirá de base del remate la suma de B/22,781.81 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esta hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de previo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se puso a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

panamá, 2 de octubre de 1981.

RICARDO E. LEZCANO C.
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

(L-118252)
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO- DIRECCION
NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES-

EDICTO No. A-28

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público,

HACE SABER:

Que, HUGO GUINDAUD persona jurídica, legalmente bajo la ficha xxx rollo xxx imagen xxx persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, señor HUGO GUINDAUD de nacionalidad PANAMEÑA, mayor de edad, identificado con la cédula 9-119-659 con residencia en PANAMA ciudad de PANAMA

ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión TRANSITORIA de agua para: CRIA DE CAMARONES EN ESTANQUE BOMBEO DEL ESTERO LAS HUABAS HACIA TIERRAS NACIONALES EN TRAMITE EN CONCESION ubicada en el Corregimiento de PARITA distrito de PARITA en la provincia de HERRERA para obtener un caudal de 2,167 litros de agua por segundos.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo, para que sean fijados en la Corregiduría de PARITA en el Distrito de PARITA y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este Edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 3 días del mes de agosto de 1981.

Ing. Jaime E. Díez
Jefe de Fiscalización de Aguas de RENARE
Ing. Irving R. Díaz H.
Director Nacional de RENARE

L118053

única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO-- DIRECCION
NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES.-

EDICTO No. A-29

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público,

HACE SABER:

Que CARMELO CINIGLIO persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha xxx rollo xxx imagen xxx persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, señor CARMELO CINIGLIO de nacionalidad PANAMEÑA mayor de edad, identificado con la cédula 8-113-623 con residencia en PANAMA ciudad de PANAMA ha solicitado ante esta Dirección Nacional Concesión TRANSITORIA de agua para: CRIA DE CAMARONES EN ESTANQUE, BOMBEO DEL ESTERO LAS HUABAS HACIA TIERRAS NACIONALES EN TRAMITE DE CONCESION, ubicada en el Corregimiento de PARITA distrito de PARITA en la Provincia de HERRERA para obtener un caudal de 1,625 litros de agua por segundo.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de PARITA en el Distrito de PARITA y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este Edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los tres días del mes de Agosto de 1981

Ingeniero Jaime E. Díez P.
Jefe de Fiscalización de Aguas de RENARE

Ing. Irving R. Díaz H.
Director Nacional de RENARE

L118054

única publicación

REPUBLICA PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO- DIRECCION
NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

EDICTO No. A-30

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público,

HACE SABER:

Que AULIO HERNANDEZ persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha ---- rollo ---- imagen ---- persona mercantil, del Registro Público a través de su representante legal, Señor AULIO HERNANDEZ de nacionalidad PANAMEÑA mayor de edad identificado con la cédula 9-26-321 con residencia en PANAMA ciudad de PANAMA ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión TRANSITORIA de agua para: CRIA DE CAMARONES EN ESTANQUE, BOMBEO DEL ESTERO LAS HUABAS HACIA TIERRAS NACIONALES, EN TRAMITE EN CONCESION, ubicada en el Corregimiento de PARITA distrito de PARITA en la provincia de HERRERA para obtener un caudal de 1,500 litros de agua por segundo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que, sean fijados en la Corregiduría de PARITA en el Distrito de PARITA y publicado en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a

costa del solicitante.
Este Edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Panamá a los 3 días del mes de agosto de

1981

Ing. JAIME E. DIEZ P.
Jefe de Fiscalización de Aguas
de RENARE

Ing. IRVING R. DIAZ H.
Director Nacional de RENARE

L 118049

única publicación

AVISO DE REMATE

LA LICENCIADA ELSIE ALVAREZ A. Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, en funciones de Aguacil Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE BOGOTÁ, S.A. contra INMOBILIARIA DELFIN, S.A. se ha señalado el día treinta (30) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981), para que entre las horas legales de esa día, tenga lugar el remate de la Finca No. 12.753 inscrita en el folio 444 del tomo 357 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, de propiedad de INMOBILIARIA DELFIN, S.A. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto No. 1, distinguido en el plano No. 8 y 26.817 aprobado por la Dirección General de Catastro Ministerio de Hacienda y Tesoro, con un azimut de 111 grados 23 minutos 14 segundos y una distancia de 23 metros 14 centímetros se llega al punto 2; de este punto con un azimut de 117 grados 10 minutos, 16 segundos y una distancia de 43 metros con este punto con 33 centímetros se llega al punto No. 3 de este punto con un azimut de 125 grados 18 minutos 23 segundos y una distancia de 28 metros 12 centímetros que llega al punto 4; de este punto con un azimut de 121 grados 40 minutos 15 segundos y una distancia de 26 metros 45 centímetros se llega al punto 5; este punto con un azimut de 127 grados 12 minutos 31 segundos y una distancia de 24 metros 35 centímetros se llega al punto 6; de este punto con un azimut de 126 grados 54 minutos 05 segundos y una distancia de 18 metros se llega al punto 6; del punto No. 1 al punto 6 coincide con el camino a Samaria. Del punto No. 6 con un azimut de 37 grados 06 minutos 00 segundos y una distancia de 88 metros 00 centímetros se llega al punto 7; de este punto con un azimut de 117 grados 00 minutos 00 segundos y una distancia de 20 metros 00 centímetros se llega al punto 8; de este punto con un azimut de 217 grados 00 minutos 00 segundos y una distancia de 88 metros se llega al punto 8; del punto 8 al punto 9, coincide con la finca No. 25.262 inscrita al folio 142 del tomo 618 propiedad de Julio Crespo Márquez; del punto 8 con un azimut de 139 grados 17 minutos 17 segundos y una distancia de 11 metros se llega al punto 8; de este punto con un azimut de 168 grados 03 minutos 38 segundos y una distancia de 20 metros 60 centímetros se llega al punto 9; de este punto con un azimut de 188 grados 08 minutos 35 segundos y una distancia de 98 metros 91 centímetros se llega al punto 10; de este punto con un azimut de 163 grados 40 minutos 57 segundos y una distancia de 50 metros 34 centímetros se llega al punto 11 de este punto con un azimut de 155 grados 47 minutos 02 segundos y una distancia de 42 metros con 34 centímetros se llega al punto 12; de este punto con un azimut de 142 grados 22 minutos 22 segundos y una distancia de 27 metros con 55 centímetros se llega al punto 13; de este punto con un azimut de 151 gra-

dos 14 minutos 05 segundos y una distancia de 26 metros con 62 centímetros se llega al punto 14; de este punto con un azimut de 140 grados 28 minutos 23 segundos y una distancia de 24 metros con 22 centímetros se llega al punto 15; de este punto con un azimut de 138 grados 18 minutos 43 segundos y una distancia de 59 metros con 50 centímetros se llega al punto 16; de este punto con un azimut de 140 grados 25 minutos 35 segundos y una distancia de 48 metros con 08 centímetros se llega al punto 17; de este punto con un azimut de 135 grados 30 minutos 56 segundos y una distancia de 81 metros con 36 centímetros se llega al punto 18; del punto 8 al punto 18 coincide con el camino a Samaria; del punto 18 con un azimut de 30 grados 08 minutos 32 segundos y una distancia de 129 metros con 76 centímetros se llega al punto 19; del punto 18 al punto 19 coincide con LUTHER SACHESS, del punto 19 con un azimut de 48 grados 57 minutos 15 segundos y una distancia de 34 metros con 63 centímetros se llega al punto 20; de este punto con un azimut de 93 grados 27 minutos 14 segundos y una distancia de 46 metros con 64 centímetros se llega al punto No. 21; de

este punto con un azimut de 146 grados 11 minutos 22 segundos y una distancia de 12 metros con 20 centímetros se llega al punto 22; de este punto con un azimut de 211 grados 43 minutos 33 segundos y una distancia de 26 metros con 95 centímetros se llega al punto No. 23; de este punto con un azimut de 180 grados 11 minutos 45 segundos y una distancia de 9 metros 84 centímetros se llega al punto 24; de este punto con un azimut de 102 grados 59 minutos 20 segundos y una distancia de 59 metros 86 centímetros se llega al punto 25; de este punto con un azimut de 80 grados 49 minutos 15 segundos y una distancia de 32 metros con 46 centímetros se llega al punto 26; de este punto con un azimut de 39 grados 41 minutos 45 segundos y una distancia de 13 metros con 46 centímetros se llega al punto 27; de este punto con un azimut de 51 grados 10 minutos 23 segundos y una distancia de 77 metros con 22 centímetros se llega al punto 28; de este punto con un azimut de 116 grados 43 minutos 43 minutos 52 segundos y una distancia de 48 metros con 51 centímetros se llega al punto No. 29 de este punto con un azimut de 59 grados 30 minutos 46 segundos y una distancia de 41 metros con 86 centímetros se llega al punto 30; de este punto con un azimut de 49 grados 39 minutos 49 segundos y una distancia de 46 metros con 36 centímetros se llega al punto No. 31; del punto 19 al 31 coincide con el Río Matías Hernández, del punto 31 con un azimut de 359 grados 18 minutos 47 segundos y una distancia de 38 metros con 41 centímetros se llega al punto 32; de este punto con un azimut de 34 grados 51 minutos 57 segundos y una distancia de 50 metros con 78 centímetros se llega al punto 33; de este punto con un azimut de 321 grados 36 minutos 37 segundos y una distancia de 61 metros con 89 centímetros se llega al punto 34; de este punto con un azimut de 309 grados 28 minutos 33 segundos y

una distancia de 44 metros con 52 centímetros se llega al punto 35; de este punto con un azimut de 36 grados 00 minutos 00 segundos y una distancia de 56 metros 82 centímetros se llega al punto 36; de este punto con un azimut de 38 grados 18 minutos 04 segundos y una distancia de 15 metros 37 centímetros se llega al punto 37; de este punto con un azimut de 43 grados 40 minutos 38 segundos y una distancia de 15 metros 50 centímetros se llega al punto 38; de este punto con un azimut de 28 grados 05 minutos 38 segundos y una distancia de 24 metros 84 centímetros 27 minutos 31 segundos y una distancia de 21 metros 14 centímetros se llega al punto 40; de este punto con un azimut de 41 grados 15 minutos 55 segundos y una distancia de 16 metros con 78 centímetros se llega al punto 41; de este punto con un azimut de 25 grados 16 minutos 37 segundos y una distancia de 40 metros 70 centímetros se llega al punto 42; de este punto con un azimut de 250 grados 17 minutos 50 segundos y una distancia de 33 metros 17 centímetros se llega al punto No. 43 de este punto con un azimut de 355 grados 04 minutos 36 segundos y una distancia de 20 metros con 53 centímetros se llega al punto 44; de este punto con un azimut de 274 grados 12 minutos 32 segundos y una distancia de 12 metros con 88 centímetros se llega al punto 45; de este punto con un azimut de 237 grados 15 minutos 34 segundos y una distancia de 14 metros con 47 centímetros se llega al punto No. 46; de este punto con un azimut de 327 grados 35 minutos 33 segundos y una distancia de 71 metros con 48 centímetros se llega al punto No. 47; de este punto con un azimut de 229 grados 50 minutos 57 segundos y una distancia de 27 metros con 02 centímetros se llega al punto 48; de este punto con un azimut de 304 grados 50 minutos 32 segundos y una distancia de 25 metros con 13 centímetros se llega al punto 49; de este punto con un azimut de 285 grados 06 minutos 09 segundos y una distancia de 33 metros con 89 centímetros se llega al punto No. 50; de este punto con un azimut de 287 grados 36 minutos 36 segundos y una distancia de 31 metros con 45 centímetros se llega al punto 51; de este punto con un azimut de 262 grados 05 minutos 12 segundos y una distancia de 24 metros con 00 centímetros se llega al punto No. 52; del punto 31 al punto 52, coincide con el Instituto de Vivienda y Urbanismo.

De este punto con un azimut de 30 grados 11 minutos 42 segundos y una distancia de 4 metros con 73 centímetros se llega al punto 16-A; de este punto con un azimut de 142 grados 59 minutos 42 segundos y una distancia de 155 metros con 40 centímetros se llega al punto 15-A; de este punto con un azimut de 342 grados 08 minutos 08 segundos y una distancia de 93 metros 91 centímetros se llega al punto 14-A; de este punto con un azimut de 342 grados 58 minutos 52 segundos, con una distancia de 40 metros 02 centímetros se llega al punto 13-A; de este punto con un azimut de 342 grados 03 minutos 52 segundos y una distancia de 152 metros con 92 centímetros se llega al punto 12-

A; de este punto con un azimut de 343 grados 32 minutos 57 segundos y una distancia de 118 metros con 51 centímetros se llega al punto 11-A; de este punto con un azimut de 299 grados, 59 minutos 09 segundos y una distancia de 147 metros con 43 centímetros, se llega al punto 53; de este punto con un azimut de 287 grados 12 minutos 01 segundos y una distancia de 350 metros, 39 centímetros se llega al punto 60-B; del punto 52 al punto 60-B; coincide con inversiones Torrazo; del punto 60-B con un azimut de 183 grados 16 minutos 19 segundos y una distancia de 32 metros con 87 centímetros, se llega al punto 61; de este punto con un azimut de 170 grados 48 minutos 39 segundos y una distancia de 51 metros con 54 centímetros se llega al punto 62; de este punto con un azimut de 17 grados 48 minutos 29 segundos y una distancia de 47 metros con 82 centímetros, se llega al punto 63; de este punto con un azimut de 117 grados 16 minutos 47 segundos y una distancia de 59 metros con 25 centímetros se llega al punto 64 de este punto con un azimut de 180 grados 49 minutos 41 segundos y una distancia de 54 metros con 11 centímetros, se llega al punto 65; de este punto con un azimut de 184 grados 41 minutos 37 segundos y una distancia de 97 metros con 65 centímetros se llega al punto 1 de partida; del punto 60-B al punto 1 coincide con la carretera Transistmica Boyd Rosasvelt.

El resto libre de esta finca queda con una superficie de 51 hectáreas 2,215 metros cuadrados con 15 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: \$/5,531.009.92 Cinco Milones Quinientos Treinta y Nueve Mil Nueve Dólares con Noventa Dos Centésimos.

GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco de Bogotá, por la suma de \$/3.070.077.23 (Tres Millones Setecientos y Siete Dólares con Veintitres Centésimos).

Dada en segunda hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco de Bogotá por la suma de \$/1.544.576.51 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis Dólares con Cincuenta y un Centésimo). Modificadas dichas hipotecas. Dada en Promesa de compra venta esta finca con otras a favor de la sociedad C.I.A. DE INVERSIONES TORRAZA, S.A. con treinta días de plazo a partir de la fecha de inscripción definitiva de la presente Escritura Pública en el Registro Público.

Que se encuentra pendiente de inscripción los siguientes Asientos: ASIENTO: 118 del tomo 147 del diario que dice así: A las 11:59/38 a.m. del 24 de junio de 1981, es presentado el Asiento 118 del tomo 147, Escritura 9685 del 23 de junio de 1981, por la cual C.I.A. de Inversiones Torrazo, S.A. y Agroindustrial, S.A. celebran un contrato. ASIENTO No. 2299 del tomo 147 del diario que dice así: A las 9:49:29 a.m. del 7 de julio de 1981 es presentado el Asiento 2299 del tomo 147, Escritura No. 1122 del 6 de julio de 1981 por la cual las sociedades INMOBILIARIA DELFIN, S.A. e INGENIERIA ABACO, S.A. ce-

lebran un contrato de prenda de compraventa, ASIENTO: No. 5038 del tomo 147 del diario que copiado dice así: A las 10:44:18 a.m. del 24 de julio de 1981, Escritura Pública No. 3630 del 17 de julio de 1981, por la cual se modifica la Escritura 2542 del 21 de mayo de 1981, otorgada ante Notario Primero del Circuito.

Se otorga de base para la subasta la suma de \$/5.344,231.97 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE CENTESIMOS), y

será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

Se admitirán hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse

el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remata en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

La Secretaria, Alguacil Ejecutivo,
(Fdo.) ELSIE ALVAREZ A.
La Secretaria

CERTIFICÓ: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 1º de octubre de 1981.

LCDA. ELSIE ALVAREZ A.

LA SECRETARIA

REPUBLICA DE PANAMA

ORGANO JUDICIAL

JUZGADO 6º DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

117946-7

L 118277

única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

ALEJANDRO ABREGOGARCIA, AU-RELIO CESAR LEDEZMA Y ALFREDO NAVARRO GARCIA, cuyos paraderos, en la actualidad se desconocen, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo instaurado en sus contra por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término arriba indicado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación, hoy trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Jacinto Cerezo Góndola

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario.

L028396

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 45

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

Al señor RAFAEL RODRIGUEZ, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio, que en su contra ha interpuesto Vicente Jaramillo y Benardino Jaramillo, y sobre la totalidad de la finca No. 8015, inscrita a to-

mo 936, del folio 474, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, con todas sus mejoras; y para la cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme al artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no lo hace dentro del término del emplazamiento, se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal y se le designará un Defensor de Ausente.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,

(fdo.) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas

El Secretario

(fdo.) Luis Estrada Portugal.

L-036690

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada CARMEN PASCUALA TOVAR MINOTA o CARMEN PASCUALA TOVAR, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL: COLON, DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO. Que está abierta la sucesión intestada de la finada CARMEN PASCUALA TOVAR MINOTA o CAR-

MEN PASCUALA TOVAR, desde el día 17 de agosto de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora ROSALBA MOREIRA TOVAR, en su condición de hija de la causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez

(Fdo.) Licdo. Rubén A. de la Guardia P.
(F do.) La Secretaria, Xiomara Bulgin".

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de septiembre de 1981, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

El Juez

Licdo. Rubén A. de la Guardia P.

La Secretaria

Xiomara Bulgin

L-004786

Única Publicación.

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria adj. del Juzgado Primero del Circuito de Cocle, de conformidad con lo establecido en el Artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 26 de 1962,

HACE SABER:

Que el día treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) ha sido presentado en el Juzgado Primero del Circuito de Cocle, el Juicio Ordinario promovido por HUMBERTO J. BELIZZI A. contra AVILIO RAMOS HERNANDEZ y SUBSIDIARIAMENTE LA COMPAÑIA COLONIAL DE SEGURO S.A., para que se

condene al demandado, AVILIO RAMOS HERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad cedula No. 2-80-274, y SUBSIDIARIAMENTE LA COMPAÑIA CONIAL DE SEGURO, S.A. a pagar al demandante HUMBERTO J. BELLIZZI A., varón, panameño, soltero, mayor de edad, cedula No. 8-495-33, la suma de cuatro mil balboas (B/ 4.000,00).

Expedido en Penonomé, a los treinta (30) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Gladys Y. Laffaurie
Sra. a.i. del Juzgado 1o. del Cto. de
Coclé

(L118228)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguacil Ejecutor Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso de remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio ejecutivo propuesto por DIOSCORIDES FRANCO B., contra JUANA PAULINA ARISMENDEZ ñ PAULINA CORDOBA, se ha señalado el día (28) de octubre de 1981, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el Remate del bien que a continuación describimos:

"TOMO 56, folio 434, de la Sección de IVU de la Provincia de Panamá, se encuentra inscrita la Finca No. 3790, de propiedad de JUANA PAULINA ARISMENDEZ nombre legal o PAULINA CORDOBA,-- Que la Finca tiene un valor registrado de B/2,564,64.-- Que consiste en lote de terreno marcado con el No. 12-114 de la Urbanización San Miguelito situado en la Jurisdicción del Distrito Especial del mismo nombre, Provincia de Panamá.-- LINDEROS por el Norte, limita con el lote 1-115; Sur, limita con el lote 12-113; Este, limita con vereda; y por el oeste limita con los lotes 12-126 y 12-125.-- MEDIDAS: Por el Norte mide 24 metros con 50 centímetros; Sur, mide 23 metros con 10 centímetros. Este mide 12 metros; Oeste, mide 12 metros con 10 centímetros.-- SUPERFICIE: 285 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados.-- Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han declarado mejoras que consisten en una casa tipo 3-RF-- con piso de cemento, paredes bloques de cemento sin repleto, ventanas de aluminio cinco raso de celotex, techo de zinc, servicio sanitario.-- GRAVAMENES: Restricciones de Ley.-- Que se encuentra pendiente de inscripción el Astero 7428 del Tomo 147 del Diario de Copiados de asf. A las 237 am, es presentado por Dioscorides Franco Oficio 894 de 27 de julio de 1981, del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil,

por la cual se decreta juicio Ejecutivo propuesto por Dioscorides Franco B., contra JUANA PAULINA ARISMENDEZ y se decreta embargo sobre finca 3790 Tomo 56 IVU, folio 434.

Servirá de base para el remate la suma de B/2,564,64 y postura admisibles la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 1o. de Octubre de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) CARLOS STRAH C.,
Secretario del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá, en funciones de
Alguacil Ejecutor.

L-118299
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No.165

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: Que el señor GUMERCINDO DOMINGUEZ B., panameño, mayor de edad, Unido Honorable Representante de Corregimiento, residente en Capira, casa S/N, portador de la cédula de identidad personal No. 7-18-577, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle V. Oeste, de la barriada Balboa donde hay una casa habitación y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle V. Oeste, con 33,68 mts.; SUR: Terrenos de la feria, resto de la finca 6028.F.104.T.194, con 32,91 mts.; ESTE: Resto de la finca 6028.F.104.T.194, Alcibades Rodríguez R., con 19,79 mts.; OESTE: Resto de la Finca 6028.F.104.T.194, Pauline Cruz con 8,55 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos Noventa y cinco metros cuadrados con sesenta y uno decímetros

cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (495,61.50 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:
(fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(fdo) Coralía de Iturralde.
L231409
Única Publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No.164

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor GUMERCINDO DOMINGUEZ BARRIOS, panameño, mayor de edad, Agricultor residente en Capira, portador de la cédula de identidad personal No. 7-18-577, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominada Calle La Polvareda, Corregimiento Guadalupe, donde hay una casa construcción distinguida con el número 3625 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle la Polvareda, con 26, 10 mts.; SUR: Predio de Judith Bernal de Rodríguez con 23,90 mts.; ESTE: Calle Las Margaritas; Con 14,72 mts.; OESTE: Predio de Lorenza Aviles, con 14,35 mts..

AREA TOTAL DEL TERRENO: Trescientos sesenta y dos metros cuadrados (36200 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal, No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde
(fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas.
Jefe del Departamento de Catastro;
(fdo) Sra. Coralía de Iturralde.
L231410
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESE
ALCALDIA MUNICIPAL

Pesé, 30 de septiembre de 1981

EDICTO No.28

La Suscrita Alcaldesa Municipal del Distrito de Pesé, por este medio al público,

HACE SABER

Que el señor Sergio Crespo Villalaz nacionalidad panameña, estado civil casado, profesión comerciante, cédula 6-8-191, vecino de Chitré ha solicitado a éste Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva, sobre un solar Municipal adjudicable dentro del Area Urbana del Distrito de Pesé y el que tiene una capacidad superficial de doscientos cincuenta y cuatro con veintinueve mts² (254,21 mts²) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: José Varela Blanco; SUR: Calle El Progreso; ESTE: Eduviges Polo; OESTE: Neponucem Escartín.

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de éste Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No.16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por un sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital.

MYRNA MORENO
Alcaldesa del Distrito
SARA MORENO
Sria.
L673649
Unica Publicación.

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No.226

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la Señora GENOVE VARUIZ LUCERO, panameña, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica, con residencia en Altos de San Fco., Casa No.51 81A, con cédula de identidad personal No.8-77-449, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Portón, del barrio Balboa de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Portón, con 20,00 mts.
SUR: Terreno Municipal, con 20,00 mts.
ESTE: Predio de Cicel Ford Lame, con

30,00 mts.; OESTE: Predio de Jorge I. Osses, con 30,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE

Seiscientos metros cuadrados (600,00 M²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de julio de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE,

(fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez.

La Directora del Catastro Municipal (fdo) Luzmila A. de Quirós.

L231027

Unica Publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 446

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) HERIBERTO NÚÑEZ MARTÍNEZ, panameño, mayor de edad casado, comerciante, residente, en este distrito, portador de la cédula de identidad personal No. 9-94-266 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado La Tulhuca de la barriada corregimiento Balboa donde hay una casa habitación distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Corotú, con 22,50 mts.
SUR: Predio de Petra Díaz de Colley, con 22,50 mts.

ESTE: Calle Loma Larga con 30,00 mts.

OESTE: Predio de Lucio Rudas con 30,00 mts.

Area total del terreno: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00 M²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

La Chorrera, 13 de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:

(FDO) Prof. BIENVENIDO CARDENAS.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

(FDO), Sra. CORALIA DE ITURRALDE

(L118082)

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL No. 5- CAPIRA

EDICTO No. 131-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que el señor (a) VICTOR SALAZAR GONZALEZ Y OTRA., vecino (a) del corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-135-80 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 671, inscrita a Tor o No. 14, Folio No. 84 Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de o Has-2,222,66 metros cuadrados ubicada en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle Central

SUR: Calle Central a la C.I.A. y a La Mitra.

ESTE: Terreno de Claudio Vega,

OESTE: Calle Nueva.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 14 días del mes de septiembre del año 1981

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSSTANCIADOR

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc

(L118148)

Unica publicación